



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN N° 133 SMA

PARANÁ.- 28 SET. 2009

**VISTO:**

Vista la necesidad de establecer un ordenamiento, a los efectos de poder reglamentar la presentación de proyectos relacionados con la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos por parte de los municipios, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que los proyectos evaluados, no han dado respuesta a los problemas específicos que han surgido en cada municipio, referidos a Gestión de Residuos Sólidos Urbanos, ocasionando problemas en la puesta en práctica de los mismos;

Que la Provincia presenta distintos inconvenientes debidos a la inadecuada gestión de los residuos sólidos urbanos;

Que, tal es el caso de las quemas que se producen en los basurales a cielo abierto, o vertederos municipales, no controlados, presentes en la mayoría de los municipios de la provincia, las que podrían traer consigo, no sólo el malestar de los vecinos que viven en sus inmediaciones, sino también la posibilidad de afectar su salud, y la de los trabajadores informales que viven en asentamientos irregulares a la vera de los vertederos, como así también la calidad del aire;

Que se ha advertido, en los proyectos evaluados, que han sido implementados sin la adecuada planificación e información de base, por lo que se han visto truncados, en su



*Gobierno de Entre Ríos*

RESOLUCIÓN N° **133** SMA

PARANÁ.- 28 SET. 2009

desarrollo y/o ejecución, por imposibilidad de mantenimiento debido fundamentalmente, a la falta de planificación de su costo de operación;

Que los sitios de disposición final que no son analizados adecuadamente deben ser relocalizados, con el costo de traslado, costo ambiental y de remediación del sitio elegido en primer lugar, que esto trae aparejado;

Que la opinión pública, cada vez más comprometida con las cuestiones ambientales, manifiesta su descontento por proyectos llevados a cabo sin la adecuada planificación

Que el peligro potencial que representa la disposición final inadecuada de elementos contaminantes, genera un pasivo ambiental importante, que es necesario evitar;

Que teniendo en cuenta los conflictos que se dan a nivel mundial por la escases de agua, no se puede permitir la contaminación de los numerosos cuerpos de agua presentes en la Provincia por la inadecuada gestión de residuos sólidos urbanos;

Que es necesario implementar la educación ambiental para mejorar la situación actual al respecto;

Que resulta manifiesta la necesidad de contar con datos precisos y confiables, para poder dar respuestas a las problemáticas ambientales de cada localidad



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCIÓN Nº 133 SMA

PARANÁ.- 20 SET. 2009

Que la información sobre el estado de situación y la gestión de residuos sólidos urbanos que cada municipio proporciona, sus proyectos y carencias, debe estar bien ordenados y disponibles para poder ser presentada en caso de que surjan futuras posibilidades de financiamiento, ya sea a nivel nacional o provincial, y estos beneficios puedan ser aprovechados fácilmente;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Generar el Registro de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, que contará con un expediente por cada municipio, el que funcionara bajo la responsabilidad y supervisión de la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Entre Ríos, en sus dos unidades de Gestión Ambiental, en el área de Gestión de Residuos Sólidos.

**ARTÍCULO 2:** Encomendar al área de Gestión de Residuos sólidos Urbanos, la elaboración del Reglamento correspondiente a la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, para el ordenamiento de la información a presentar para el registro.

**ARTÍCULO 3:** Registrar, comunicar, publicar y archivar, cumplido notificar.

Ing. FERNANDO CARLOS RAFFO  
SECRETARIO  
Secretaría de Medio Ambiente  
Gobierno de Entre Ríos